



PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS “REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” DE DOS HERMANAS (SEVILLA). EXPTE.13/2021/CON”

Vista la necesidad de realizar obras de reparación y vicios ocultos detectados en la obra de segunda fase y modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana m9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”, se ha redactado el correspondiente Proyecto Técnico que se acompaña.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Municipal, D. José María Boza Mejías, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de Junio de 2024 (punto 40.1).

El alcance de la obra se detalla en el Proyecto Técnico de ejecución adjunto.

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes

Identificador documento: 15250327276204664760



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El presente contrato no está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, debido a que se trata de un proyecto realizado a efectos de reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados del contrato obras 13/2021/CON SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA". DOS HERMANAS (SEVILLA). Es por ello, y dado que el contratista no ha atendido los requerimientos efectuados para que realizara las reparaciones correspondientes en el plazo de garantía del contrato, por lo que se ha iniciado un expediente de incautación de la fianza establecida por éste como garantía en el contrato, a efectos de financiar las obras necesarias.

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de ciento catorce mil ochocientos cincuenta y siete euros con nueve céntimos (114.857,09 €), más el IVA correspondiente por veinticuatro mil ciento diecinueve euros con noventa y nueve céntimos (24.119,99 €), lo que supone un total de ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y siete euros con ocho céntimos (138.977,08 €).

Identificador documento: 15250327276204664760



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





El valor estimado del contrato, calculado en la forma que determina el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de ciento catorce mil ochocientos cincuenta y siete euros con nueve céntimos (114.857,09 €), e incluye tanto los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que derivan de la ejecución material de la obra, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y el derivado de los suministros necesarios para la ejecución de la obra.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1521 22697 Gastos – Viviendas Quintillo – Ejecución aval del Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta finales del mes de julio de 2024, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2024 y 2025, estimándose la siguiente distribución:

<u>P.B.L.</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>5 meses 2024</u>	<u>1 mese 2025</u>
138.977,08 €	1521 22697 Gastos – Viviendas Quintillo – Ejecución aval	115.814,24 €	23.162,84 €

El gasto correspondiente al presente contrato está previsto en el presupuesto municipal de 2024 con una consignación presupuestaria que cubre el presupuesto base de licitación de dicho contrato. No se prevé que las obras a realizar generen otros gastos de mantenimiento, reposición, personal o de otro tipo, diferentes a los ya existentes y que se cubren, bien por medios propios o por otros contratos adjudicados. Es por ello, que esta contratación no tendrá más repercusión en la hacienda municipal que la de un gasto con cobertura presupuestaria suficiente, por lo que se entiende que el mismo no afectará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad

Identificador documento: 15250327276204664760



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





financiera en este Ayuntamiento.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta basada en la mejor relación calidad-precio, se atenderá al único criterio de adjudicación precio, de conformidad con el artículo 146.1 de la LCSP.

Dadas la característica de las obras, su cuantía y los criterios de adjudicación, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP. Por tal motivo, se debe redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02 de febrero de 2024, y según lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para llevar a cabo la ejecución del contrato de obras **“Reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de segunda fase y modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” de Dos Hermanas (Sevilla). Expte.13/2021/CON”**.

SEGUNDO.- Someter a publicidad la presente resolución en el Perfil de Contratante.

Identificador documento: 15250327276204664760



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





Ayuntamiento de
Dos Hermanas
Contratación

En Dos Hermanas,

El Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey

Firmado electrónicamente por
Fernando Pérez Serrano
el 11/06/2024

Identificador documento: 15250327276204664760



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>

